

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024

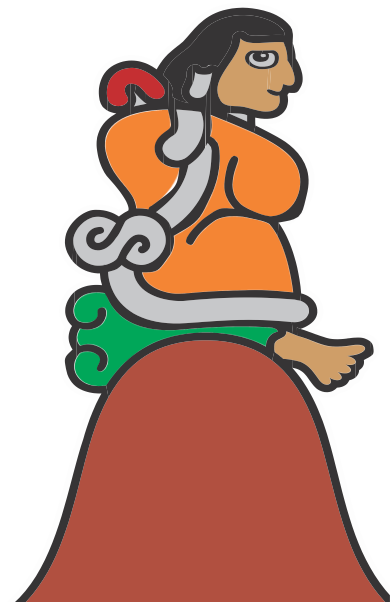


Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán,
Estado de México C.P. 54600
18 de agosto de 2022
www.tepotzotlan.gob.mx
Ejemplares impresos: 50

S U M A R I O

- Convocatoria para participar en la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tepotzotlán, Estado de México;

GACETA
Año I
Número VIII
Sección III
Tomo I



La **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **18 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO SEIS.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **18 DE AGOSTO DEL AÑO 2022**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la convocatoria para participar en la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tepetzotlán, Estado de México;

Una vez analizada la propuesta surgida; vertidas las interrogantes que consideraron pertinentes realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó la convocatoria para participar en la integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tepetzotlán, Estado de México, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPETZOTLÁN MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos, y ciudadanos del municipio, a que propongan dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, dos representantes de las y los artesanos, y un ciudadano, que sean habitantes del municipio a efecto de integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tepetzotlán, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, a fin de constituir el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, las y los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V anteriormente descritas.

SEGUNDA: La Dirección de Turismo y Cultura será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos, y ciudadanos del municipio tendrán que presentar sus propuestas a más tardar 30 días naturales después de publicada esta convocatoria (del 18 de agosto al 17 de septiembre de 2022). Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- a) Escrito en el que se postule para participar en la convocatoria, indicando su nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico, en el que declare "Bajo protesta de decir verdad" que tiene residencia dentro de este municipio no menor a cinco años al día de su registro;
- b) Documentos con los que acredite la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- c) Escrito en el que exponga los motivos por los que aspira al cargo;
- d) Constancia que acredite ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;
- e) Copia legible de su identificación oficial vigente con fotografía, ampliada al 200%;
- f) Copia certificada del acta de nacimiento;
- g) Comprobante de domicilio. (Recibo de pago de algún servicio del lugar en donde habita);
- h) Constancia de vecindad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento;

- i) Informe de no contar con antecedentes penales;
- j) Proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la casa de Cultura de Tepotzotlán “Gaudencio Neri Vargas”, en las oficinas de la Dirección de Turismo y Cultura, del 18 de agosto al 17 de septiembre de 2022, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Dirección de Turismo y Cultura verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro del término que comprende del 18 de agosto al 17 de septiembre de 2022, admitirá aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento el día 21 de septiembre de 2022.

SEXTA: La Dirección de Turismo y Cultura, hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos idóneos a más tardar el 21 de septiembre de 2022. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tomen los Prestadores de Servicios Turísticos y Artesanos del Municipio.

SÉPTIMA: La Dirección de Turismo y Cultura, remitirá el listado que acuerde a los prestadores de servicios turísticos y los artesanos respectivamente, para su correspondiente análisis, y consultará a los prestadores de servicios para recabar su voto a favor de los candidatos que consideren idóneos para que los representen en el consejo consultivo.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la “Gaceta Municipal” y en la página electrónica del H. Ayuntamiento.

NOVENA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Turismo y Cultura.

La presente convocatoria fue aprobada en el desahogo del punto seis de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, el día 18 de agosto de 2022.

Tepotzotlán, Estado de México a 18 de agosto del año 2022.

Rúbrica

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2022-
2024.

Rúbrica

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ
PASTEN**
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTEN**
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88